COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC 002-2024

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy 18 de enero de 2024, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC 002-2024**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LOS EFECTIVOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y DEMÁS PERSONALIDADES QUE ESTARÁN EN EL MUNICIPIO DE MANZANARES REALIZANDO DIFERENTES ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.

17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Garantizar alimentación tales como, desayuno, almuerzo y cena.
2) Preparar, servir y distribuir los alimentos a las horas establecidas
3) Proporcionar alimentación balaceada.
4) El contratista deberá contar con disponibilidad de prestar el servicio en el momento en que este sea requerido y en las cantidades que se soliciten.
5) Prestar el servicio de alimentación en condiciones de calidad óptima y de acuerdo a las condiciones establecidas en las condiciones técnicas exigidas.
6) Garantizar la disponibilidad de las habitaciones cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
7) Las demás que se deriven del objeto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación el plazo será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta agotar el presupuesto

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de **ELSA MARÍA CIRO ARISTIZABAL,** Secretaria General y de Gobierno quien posee las capacidades requeridas para vigilar que se dé cumplimiento cabal al contrato.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la oferta presentada **SUMINISTROS CAES** identificado con Nit: 1.094.273.813 Representado legalmente por **CARLOS ANDRÉS EUGENIO SAN JUAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.273.813, quien hace una oferta económica por un valor **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($19.916.500).**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral noveno, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ
Alcalde.

Reviso: Omar valencia castaño A/J